

6.6. Los servicios educativos complementarios

6.6.1. Introducción

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, incluye en el ámbito de la programación general de la enseñanza el conjunto de actuaciones que desarrollen los centros docentes para ofrecer nuevos servicios y actividades al alumnado fuera del horario lectivo. Asimismo, entre los principios del sistema educativo andaluz, dicha Ley establece la autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional, como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes.

El artículo 50 de la mencionada norma educativa de Andalucía se refiere a los servicios complementarios de la enseñanza de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares, que serán ofertados por los centros docentes en horario no lectivo, previa autorización de la Administración educativa de acuerdo con su planificación. El apartado 5 de dicho artículo dispone que la contribución de las familias a la financiación de estos servicios se establecerá reglamentariamente. Asimismo, los centros fomentarán actuaciones que favorezcan su integración en el entorno donde están ubicados.

También, los artículos 123 y 124 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establecen en el marco de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, los principios que garantizarán la equidad en la educación andaluza, entre ellos las condiciones de prestación gratuita de

los servicios, en los que se incluye el de comedor escolar.

Una de las notas que caracteriza la actual sociedad andaluza es la diversidad y la pluralidad. Estas particularidades se traducen, por lo que se refiere al hecho educativo, en la existencia de un heterogéneo número de colectivos en el escenario educativo con posiciones muy diferentes. Unos niños y niñas a los que hay que garantizar su derecho a la educación en igualdad de condiciones.

Así, los pequeños núcleos rurales que conforman nuestra geografía, como venimos señalando, se enfrentan a su proceso formativo desde posiciones de claro desfavorecimiento en relación con el resto de la sociedad. Y para compensar estas desigualdades surgen las políticas de equidad en la educación, cuya finalidad esencial es ofrecer a los colectivos más desfavorecidos un conjunto de ayudas que les posibilite superar las carencias que padecen con el sistema educativo. Entre estas ayudas o instrumentos de compensación ocupan un lugar preferente los llamados servicios educativos complementarios, destacando de todos ellos el aula matinal, transporte escolar y comedor.

Y si dichos servicios han venido siendo un importante instrumento para impulsar la lucha contra las desigualdades, en la actual coyuntura económica y social se perfilan más necesarios si cabe. La experiencia de esta Institución en el devenir cotidiano de nuestro trabajo nos permite comprobar las graves dificultades económicas que están padeciendo muchas familias a las que el desempleo está castigando con extrema

severidad después de la pandemia. Así las cosas, es justamente en estos momentos cuando la Administración debe potenciar y ampliar la cobertura de los mencionados servicios educativos.

Somos conscientes de que en tiempos de crisis la racionalización del gasto público debe ser una máxima en la actuación de los poderes públicos. Ahora bien, en un ejercicio responsable de sus competencias, la Administración está llamada a priorizar adecuadamente el destino de los fondos públicos para seguir atendiendo y cubriendo las necesidades educativas básicas.

Además de ello, estos servicios conexos a la enseñanza son de gran relevancia para la conciliación de la vida laboral y familiar, por tanto, los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y transporte se han ido manteniendo dentro del Sistema Público Educativo Andaluz desde su implantación. Saber de qué servicios dispone un centro puede ser un criterio importante en el momento de elegir la preferencia por uno u otro para solicitar la admisión.

Esta parte de la investigación tiene como propósito acercarnos a la realidad de los servicios educativos complementarios las actividades complementarias que se realizan en los colegios públicos rurales y conocer sus virtudes o carencias.

Partiendo de estas premisas, nos adentramos en el análisis de los servicios de aula matinal, transporte escolar, comedor escolar, actividades extraescolares y residencia escolar.

Se ha seguido para su estudio un esquema similar en todas las prestaciones; comenzamos por averiguar si los centros disponen de las mismas, y qué tanto por ciento de alumnado es usuario del servicio.

Continuamos con aspectos relativos al coste del servicio y las personas o entidades encargadas de su pago, y concluimos con una referencia a la existencia de medios personales y materiales suficientes para atender en unos estándares mínimos de calidad cada uno de estos servicios, ofreciendo la posibilidad de que las personas que han debido cumplimentar el cuestionario pudieran hacer referencia a todo aquello que, a su juicio, pudiera o debiera ser necesario para la mejora del funcionamiento de cada una de las prestaciones.

6.6.2. El servicio de aula matinal en los CPR.

La implantación general de estas aulas matinales en los CPR es notoriamente subsidiaria. Apenas 10 CPR manifiestan que cuentan con tales servicios, frente a 87 que responden no disponer de aulas matinales.